



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Impacto tributario en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador en
tiempos de pandemia COVID-19.**

**CARPIO IBAÑEZ DANIELA FERNANDA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TACURI MALLA MARCIA IVONNE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2021**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Impacto tributario en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador en tiempos de pandemia COVID-19.

**CARPIO IBAÑEZ DANIELA FERNANDA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TACURI MALLA MARCIA IVONNE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2021**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE CASOS

Impacto tributario en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador en tiempos de pandemia COVID-19.

**CARPIO IBAÑEZ DANIELA FERNANDA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TACURI MALLA MARCIA IVONNE
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

**MACHALA
2021**

IMPACTO TRIBUTARIO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19.

INFORME DE ORIGINALIDAD

5%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

1%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.593dp.com Fuente de Internet	1%
2	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Técnica de Machala Trabajo del estudiante	<1%
4	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.utmachala.edu.ec Fuente de Internet	<1%
6	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1%
7	Henry Marcelo Ñacata Suntaxi, Juan Fernando Monge Miño. "Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A.", REVISTA ERUDITUS, 2021 Publicación	<1%

8	cienciadigital.org Fuente de Internet	<1 %
9	www.derechoecuador.com Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
11	dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
12	www.ifs-group.ec Fuente de Internet	<1 %
13	polux.unipiloto.edu.co:8080 Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.espe.edu.ec Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 25 words

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

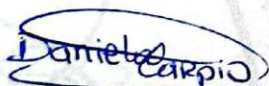
Las que suscriben, CARPIO IBAÑEZ DANIELA FERNANDA y TACURI MALLA MARCIA IVONNE, en calidad de autoras del siguiente trabajo escrito titulado Impacto tributario en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador en tiempos de pandemia COVID-19., otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Las autoras declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Las autoras como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



CARPIO IBAÑEZ DANIELA FERNANDA

0750184657



TACURI MALLA MARCIA IVONNE

0705578250

RESUMEN

El presente estudio de caso se enfoca en el área tributaria, especialmente en la recaudación del Impuesto a la renta en tiempos de pandemia COVID-19. Es importante mencionar que la recaudación tributaria, se ha convertido en una herramienta fundamental que genera ingresos para el Estado, ya que a través de ello el país financia proyectos sociales y económicos para el bienestar de la sociedad. Durante el periodo 2020 se ha evidenciado que la recaudación del Impuesto a la renta ha disminuido por consecuencia de la pandemia y de las medidas que el Gobierno estableció para contrarrestar la propagación del virus.

La pandemia del COVID-19 ha impactado de forma negativa en la economía de los ecuatorianos, presentando problemas en los sectores productivos, comerciales y de salud. Debido a todas las dificultades que se dieron, se evidencio que algunos contribuyentes realizaron actos de evasión y elusión fiscal, con la única finalidad de que su impuesto a pagar no sea muy alto y de esa forma cumplir con su obligación tributaria.

Dentro del capítulo I, se consideraron aspectos generales como la contextualización del objeto de estudio de caso, la problemática, la justificación y objetivos, los cuales dirigen a la solución en el desarrollo de la investigación. El objeto de estudio se basó en la recaudación del Impuesto a la renta en Ecuador durante la emergencia sanitaria. Además, se conocerá los cambios que se dieron en las políticas tributarias y su afectación en las empresas del país. Por consiguiente, la justificación se basa en la realidad que enfrentaron los contribuyentes durante la crisis financiera, de esa manera el objetivo general es analizar el impacto tributario de la recaudación del Impuesto a la Renta en tiempos de pandemia en el Ecuador.

En el capítulo II, se ha considerado la contextualización teórica tomando en cuenta publicaciones de artículos científicos que tienen como propósito brindarle una mayor seguridad y credibilidad a la investigación. Del mismo modo, se argumentan las leyes, reglamentos y otras herramientas legales, que avalen la información de las actualizaciones en las reformas fiscales.

En el capítulo III, se presenta la metodología del estudio de caso, que tiene como fin demostrar el proceso de recolección de información, así como también el análisis de la factibilidad de la investigación. Los métodos que se utilizaron fueron cualitativos y

cuantitativos, ya que a través de ellos se obtuvo información estadística para su posterior análisis y deducción del trabajo.

Por último, en el capítulo IV, se presentan los resultados de la investigación, evidenciando el impacto que tuvo la recaudación del Impuesto a la renta en la pandemia del COVID-19, además, se demuestra la diferencia que existió en la recaudación de este tributo en los periodos 2019 – 2020 y de la misma forma, se analizaron las reformas fiscales en el sector de microempresa. Finalmente, mediante las conclusiones se ha llegado a demostrar que las leyes fiscales implementadas causaron confusión e inestabilidad económica en los negocios de los contribuyentes del país.

PALABRAS CLAVES: Impuesto a la renta, COVID-19, recaudación, contribuyentes, evasión fiscal.

ABSTRACT

This case study focuses on the tax area, especially on income tax collection in times of the COVID – 19 pandemics. It is important to mention that tax collection has become a fundamental tool that generates income for the State, since through it the country finances social and economic projects for the welfare of society. During the period 2020 it has been evidenced that income tax collection has decreased as a consequence of the pandemic and the measures established by the Government to counteract the spread of the virus.

The COVID – 19 pandemics has had negative impact on the economy of Ecuadorians, causing problems in the productive, commercial and health sectors. Due to all the difficulties that occurred, it became evident that some taxpayers carried out acts of tax evasion and avoidance, with the sole purpose of not paying too much tax and thus comply with their obligation.

In Chapter I, general aspects were considered such as the contextualization of the object of the case study, the problem, the justification and objectives, which lead to the solution in the development of the research. The object of study was based on the collection of income tax in Ecuador during the sanitary emergency. In addition, the changes that occurred in tax policies and their impact on the country's companies will be known. Therefore, the justification is based on the reality faced by taxpayers during the financial crisis, thus the general objective is to analyze the tax impact of income tax collection in times of pandemic in Ecuador.

In the Chapter II, the theoretical contextualisation has been considered, taking into account publications of scientific articles that have the purpose of providing greater security and credibility to the research. Likewise, the laws, regulations and other legal tools that support the information in the updates in the tax reforms are argued.

Chapter III presents the methodology of the case study, which aims to demonstrate the process of data collection, as well as the analysis of the feasibility of the research. The methods used were qualitative and quantitative, as they were used to obtain statistical information for subsequent analysis and deduction of the work.

Finally, in the Chapter IV, the results of the research are presented, showing the impact that the collection of income tax had on the COVID-19 pandemic, in addition, the

difference that existed in the collection of this tax in the periods 2019 – 2020 is demonstrated, and in the same way, the tax reforms in the microenterprise sector were analysed. Finally, through the conclusions it has been demonstrated that the lax laws implemented caused confusion and economic instability in the businesses of the country's taxpayers.

Key Words: *Income tax, COVID-19, tax collection, taxpayers, tax evasion.*

INDICE

RESUMEN	6
ABSTRACT	8
Introducción	12
CAPÍTULO I	13
1. Generalidades del objeto de estudio.....	13
1.1. Definición y contextualización del objeto de estudio.....	13
1.1.1. Tema de Investigación.	13
1.1.2. Objeto de Estudio.	13
1.1.3. Contextualización.	13
1.2. Hechos de Interés.	16
1.2.1. Contextualización de la problemática de la investigación.	16
1.2.2. Justificación de la Investigación.	17
1.3. Objetivos de la investigación.....	18
1.3.1. Objetivo General.	18
1.3.2. Objetivo Específicos.	18
CAPITULO II	19
2. Fundamentación teórico – epistemológica del estudio.....	19
2.1. Descripción del enfoque epistemológica de referencia.	19
2.1.1. Antecedentes de la investigación.	19
2.1.2. Fundamentación Legal	22
2.2. Bases Teóricas de la Investigación.....	23
2.2.1. Fuente de ingresos del Ecuador	23
2.2.2. Sistema tributario	24
2.2.3. Administración tributaria	24
2.2.4. Cultura tributaria	25
2.2.5. Evasión y elusión tributaria	27
2.2.6. Recaudación de Impuestos.	27
2.2.7. Los Impuestos	28
2.2.8. Impuesto a la Renta.	29
2.2.9. Multas e Intereses.	30
2.2.10. Primordiales Reformas Tributarias del Impuesto a la Renta.	30
2.2.11. Ley de apoyo humanitario	34
CAPÍTULO III	35
3. Proceso Metodológico.....	35
3.1. Diseño o tradición de investigación seleccionada.....	35

3.1.1. Modalidades Básicas de la Investigación	35
3.1.2. Metodología de la Investigación	36
3.1.3. Análisis de factibilidad de la investigación	37
3.2. Proceso de recolección de datos de la investigación.....	38
3.2.1. Plan de recolección de la información	38
3.2.2. Plan de procesamientos y análisis de la información	38
3.3. Sistema de categorización en el análisis de datos.	39
3.3.1. Aplicación de los instrumentos	39
CAPÍTULO IV	43
4. Resultado de la investigación.	43
4.1. Descripción y argumentación teórica de resultados.....	43
4.1.1. Recaudación del Impuesto a la Renta en los periodos 2019 – 2020	43
4.1.2. Impuesto a la Renta bajo el Régimen general y Régimen impositivo para microempresas	44
4.2. Conclusiones.....	45
4.3. Recomendaciones.....	46
Bibliografía	48
Anexos	52

Índice de Ilustraciones.

Ilustración 1 Diseño de recolección de datos del estudio de caso.....	38
Ilustración 2 Recaudación del Impuesto a la Renta por región.....	40
Ilustración 3 Recaudación del Impuesto a la Renta por meses.....	40
Ilustración 4 Recaudación del Impuesto a la Renta 2019 – 2020.	43

Índice de Tablas.

Tabla 1 Cálculo de la utilidad contable del ejercicio de la farmacéutica DAMAR S.A.	41
Tabla 2 Conciliación tributaria del Régimen General.	41
Tabla 3 Conciliación tributaria del Régimen impositivo microempresarial.....	42

Introducción

El COVID -19 ha impactado económicamente y socialmente a toda la población ecuatoriana, convirtiéndose en una enfermedad tan grave que las autoridades del país tuvieron que tomar medidas para prevenir los contagios y de esta forma evitar que exista saturación en los sistemas hospitalarios. A pesar de todo el trabajo que realizó el gobierno, la expansión del virus fue inevitable, lo que ocasionó que existieran paralizaciones en todas las actividades económicas, comerciales y productivas en los sectores públicos y privados, del país; afectando así los ingresos provenientes de las exportaciones y recaudaciones de impuestos. Durante estos últimos años los tributos se han convertido en fuente primordial de rentas circulantes y actualmente forman parte de una las principales herramientas del Presupuesto General que tiene el Estado para su desarrollo económico, con la única finalidad de brindar bienestar social a la población.

Uno de los principales tributos en el Ecuador, es el Impuesto a la Renta, considerado como un impuesto directo, porque grava todos los ingresos que recibe un contribuyente por las actividades económicas que este desarrolle en el país, también es uno de los tributos más antiguos dentro de las arcas fiscales, convirtiéndose en un impuesto imprescindible, ya que, por medio de la recaudación de este tributo, el Estado obtiene mayores ingresos para poder invertir en obras de desarrollo social. Sin embargo, el Impuesto a la Renta se vio afectado por la emergencia sanitaria COVID-19, durante esta crisis los contribuyentes no se encontraban económicamente activos y, por ende, no contaban con los ingresos necesarios para cumplir con sus obligaciones tributarias, ocasionando una disminución en la recaudación de este tributo.

El presente proyecto tiene como objetivo analizar el impacto tributario de la recaudación del Impuesto a la Renta en tiempos de pandemia en el Ecuador, mediante bases de datos publicados por distintos organismos públicos del país, para un adecuado manejo de las políticas fiscales encaminadas a la optimización y eficiencia en la recaudación de este tributo, fortaleciendo así la cultura tributaria de los contribuyentes. Del mismo modo, se realizará un estudio comparativo del impacto generado por el COVID-19 en la recaudación del Impuesto a la renta del país de los periodos 2019 - 2020.

De esa forma se determinarán los cambios que existieron en el Impuesto a la Renta durante estos dos períodos, además, de conocer los distintos tipos de factores que formaron parte en la deficiencia de la recaudación de este tributo.

CAPÍTULO I.

1. Generalidades del objeto de estudio.

1.1. Definición y contextualización del objeto de estudio.

1.1.1. Tema de Investigación.

Impacto tributario en la Recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador en tiempos de pandemia COVID-19.

1.1.2. Objeto de Estudio.

La presente investigación tiene como objeto de estudio la Recaudación del Impuesto a la Renta.

1.1.3. Contextualización.

La emergencia sanitaria COVID-19 generó un gran impacto en el mundo afectando la economía de cada país incluso en unos más que otros, por esta razón se tomaron medidas de control tanto para la salud, como para las actividades financieras con el único objetivo de evitar que sus ingresos decayeran, Los déficits y superávits con respecto al Producto Interno Bruto (PIB) a nivel mundial en el periodo 2019 fue de 2,8%, mientras que para el año 2020 tuvo un aumento llegando al 3,2%, de esa forma se puede observar que la pandemia ha tenido una gran influencia en la economía mundial provocando crecimiento a ciertos sectores como el de salud y déficits a los sectores turísticos, industriales, comerciales, entre otros (International Monetary Fund, 2021).

Según Álava y Barahona (2021), mencionan que “las obligaciones tributarias son para las personas que ejercen actividad económica” (pág. 88). Esto quiere decir que los individuos que inician con un emprendimiento tienen la obligación de contribuir al estado pagando tributos y cumpliendo con sus deberes y obligaciones formales de contribuyentes. A raíz de la emergencia sanitaria gran parte de la población empresarial y emprendedora tuvo que cerrar sus negocios y empresas; produciendo una disminución en la recaudación de impuestos.

Uno de los principales impuestos que fue afectado durante la emergencia sanitaria COVID-19 fue el Impuesto a la Renta (IR), ya que en el periodo 2020 la recaudación de este tributo disminuyó, afectando la economía de los países. Por esta razón, la mayoría de

ellos optaron por tomar medidas en su administración tributaria con el fin de hacer frente a la crisis y mejorar su método de recaudación de tributos. Entre una de esas decisiones que les permitió aliviar la preocupación en la recaudación de impuestos, fue brindar ayuda en la liquidez de las familias, con la finalidad de proteger sus ingresos, ya que a causa de la pandemia del COVID-19, muchos prorrogaron la declaración de los impuestos más de lo normal, de manera que trajo consigo dificultades en las fechas establecidas para la recolección de tributos, especialmente en el Impuesto a la Renta (Díaz et al., 2021).

La mayoría de los contribuyentes a causa de las restricciones y paralizaciones económica no cumplieron con su obligación tributaria, ocasionando que los ingresos del Estado disminuyan y a su vez las declaraciones y pagos fiscales no se los realice en el tiempo establecido, dificultando de esta manera la gestión de recaudar tributos. En este sentido, la administración recaudadora de impuestos, busca la forma de que el cumplimiento tributario sea eficiente y legítimo.

En América Latina cuenta con una estructura tributaria problemática en comparación con los grandes países. “La carga tributaria promedio en América Latina es la mitad de la registrada en el promedio de los países europeos” (Espinosa & Sarmiento, 2020, p.6). Esto quiere decir que existen menores cargas impositivas que dan como resultado que los ingresos por parte de la recaudación de tributos sean menores. Además, los constantes cambios que se presentan en sus políticas influyen en la volubilidad del cumplimiento fiscal.

En este sentido, los países de América Latina durante todo este tiempo no han logrado que su economía progrese, por consiguiente, se han vuelto incapaces de cubrir sus gastos estatales. Esta inestabilidad ha implicado que existan deudas permanentes y, por ende, se les hizo difícil confrontar el desequilibrio económico originado por la emergencia sanitaria COVID-19. Cada país se enfrentó de diferentes maneras para conllevar la presión fiscal y por esta razón las autoridades tomaron ciertas medidas, de modo que decidieron actualizar sus reformas tributarias para que sus ingresos no disminuyeran.

En Latinoamérica el Impuesto a la Renta se ha convertido en uno de los impuestos más importantes, este impuesto forma parte de las normas tributarias mucho antes que el Impuesto al Valor Agregado, es por ello que es necesario resaltar que el IR es una de las principales fuentes de recaudación de tributos, de hecho, si la producción en los países aumenta se obtendrá como resultado un incremento en la recaudación del Impuesto a la

Renta, beneficiando así al Estado y por ende a los ciudadanos. Sin embargo, a raíz de la emergencia sanitaria del COVID-19 las actividades de producción en los países decrecieron y por supuesto la recolección de tributos disminuyó.

Según Espinosa y Sarmiento (2020) mencionan que el contribuyente benefactor de un salario tiene un alto grado de obediencia en cuanto al pago de los tributos, ya que el impuesto a cancelar es deducido en el rol de pagos, para posteriormente pagar su salario. Por otro lado, los contribuyentes autónomos dedicados a su profesión o personas que trabajan de manera informal y no dependen de una empresa, tienen la oportunidad de tomar decisiones en cuanto a la cancelación de sus impuestos.

El COVID-19 ha impactado de manera negativa a la economía de los diferentes países latinoamericanos y Ecuador no es la excepción, ya que enfrenta un quebranto en los sectores económicos y de salud, que se desarrollan de manera constante; conforme el virus se extiende las actividades productivas del país se han visto afectadas por las medidas de seguridad que fueron tomadas como el Estado de excepción, la paralización de los sectores productivos, el confinamiento y el cierre obligado de negocios perjudicaron directamente al campo económico y tributario del país.

Actualmente los constantes cambios que se realizan en las políticas tributarias tienen la finalidad de ayudar al sistema económico del Estado y por ende beneficiar a la ciudadanía. Sin embargo, estas continuas actualizaciones resultan un poco tediosas para los contribuyentes al momento de efectuar sus declaraciones (Yoza et al., 2020).

No obstante, es importante destacar que la cancelación de los tributos forma parte de una de las herramientas principales que tiene El Gobierno para fortalecer la economía del país, por lo cual existen diferentes impuestos que el Estado y la administración tributaria considera esenciales, entre ellos se encuentra el Impuesto a la Renta que es considerado como uno de los ejes principales dentro de la estructura tributaria, debido a que los ingresos que se obtienen de este impuesto benefician a los ecuatorianos.

Según Mejía et al. (2019) el Impuesto a la Renta es aplicado a todas las personas que desarrollen actividades de bienes y servicios. Sin embargo, a causa de la pandemia desarrollada en el año 2020 se paralizaron algunas de estas actividades económicas lo que ocasionó que los ingresos disminuyeran y por ende la recaudación que se obtiene de este impuesto sea ineficiente.

1.2. Hechos de Interés.

1.2.1. Contextualización de la problemática de la investigación.

Ecuador es un país que percibe sus ingresos por la recaudación de impuestos, comercialización de petróleo y las diferentes exportaciones de productos. Los ingresos percibidos tienen la finalidad de financiar proyectos que ayuden al bien común de la sociedad como, por ejemplo: invertir en educación, salud, mejoramiento de infraestructuras de carreteras, etc. Actualmente la economía del país se está viendo afectada por la crisis sanitaria del COVID -19 y la administración tributaria se ha visto en la necesidad de tomar decisiones para llevar una mejor recaudación y control fiscal. Los Gobiernos buscan mantener los ingresos provenientes de los tributos creando leyes que les permita realizar una recaudación efectiva de los impuestos o a su vez aumentando más cargas impositivas, sino también dando las facilidades para el pago de estos impuestos. Generalmente, el estado frente a una crisis se ve en la necesidad de tomar decisiones con la finalidad de responder a las necesidades sociales de sus habitantes, tratando de no perjudicar al que menos tiene, haciendo que pague y cumpla con los deberes formales el que más tiene, ya que debe existir equidad.

Como se manifestó en líneas anteriores uno de los impuestos que se vio muy afectado por los cambios constantes en sus políticas, reformas y normas tributarias fue el Impuesto a la Renta. Las decisiones tomadas por las autoridades del país para enfrentar la emergencia sanitaria como fue la cuarentena, cierre de aeropuertos, paralización de las actividades económicas y de la producción, fueron una de las causas para que exista una deficiente recaudación de este ingreso afectando al pago de los impuestos por parte de los contribuyentes. Debido al confinamiento, el país enfrentó grandes pérdidas y los sectores productivos fueron los mayores afectados; las actividades comerciales y de servicios fueron paralizadas y a raíz de aquello, algunos negocios tuvieron que cerrar porque su economía se volvió inestable y las grandes empresas buscaron la forma de disminuir sus gastos y para que sus negocios no cerraran tuvieron que reducir personal y sueldos, ocasionando que exista una disminución en los ingresos del país.

Además, las empresas ecuatorianas al verse afectadas seriamente en su economía buscaron la forma de evadir todas las cargas impositivas que fueron implementadas realizando actos de evasión o elusión de impuesto, como por ejemplo, en el caso de los contribuyentes que fueron obligados a pertenecer al régimen de la microempresa, los

mismo que optaron por no facturar todas las ventas que realizaban con la intención de que el valor a pagar en la declaración de impuesto no sea muy elevada, ya que este impuesto del régimen de microempresas se calcula por el 2% del total de los ingresos, salvo el caso que el contribuyente tuviera notas de crédito, descuentos o pueda aplicar a los beneficios de adultos mayores, personas con discapacidad y retenciones que le hayan sido efectuadas bajo este tipo de régimen; de forma que podrán pagar menos en este impuesto. Por otro lado, los contribuyentes del RUC general con la finalidad de declarar menos en sus impuestos tomaron la decisión de evadir este tributo realizando actos que no van conforme a la ley.

El principal motivo para que existan estos sucesos ilícitos es la carencia de cultura tributaria; a esto se suma el incumplimiento de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes en la declaración del Impuesto a la Renta, lo que ocasiona que la estructura del sistema tributario sea inestable o poco flexible. En fin, gestionar y recolectar tributos constituye una labor fundamental de la Administración tributaria y de ella depende que su ejecución sea planeada y controlada de manera eficaz y eficiente, con el único objetivo de hacerle frente a las necesidades económicas que se presenten. Uno de los principales retos que se enfrenta el país y la administración recaudadora de impuestos es: ¿Cómo actuar frente a la crisis sanitaria del COVID-19 y ¿cuáles serán las medidas que se tomen para mejorar la economía del país? Indudablemente, el periodo 2020 ha abierto ciertas características para realizar una evaluación perspicaz del sector económico y tributario del país, brindando la oportunidad de efectuar un análisis reflexivo sobre la estructura fiscal que se rige el Ecuador e identificar cuáles fueron los factores para que exista una disminución en la recaudación del Impuesto a la Renta y porque los empresarios prefieren realizar actos ilícitos para evadir los impuestos.

1.2.2. Justificación de la Investigación.

La presente investigación se justifica, porque es importante conocer el Impacto que la pandemia tuvo en la Recaudación del Impuesto a la Renta, ya que en el año 2019 la recaudación fue de \$ 4' 769. 971, 74 comparado con el periodo 2020 que se recaudó \$4' 406. 775,88. Además, que va a permitir a la sociedad identificar los aspectos relevantes que el gobierno y la administración tributaria han tomado para enfrentar la crisis económica producida por el COVID-19. Sin duda alguna, la emergencia sanitaria trajo consigo inestabilidad económica debido al confinamiento y estado de excepción, las

actividades productivas disminuyeron y por ende la recaudación de impuesto se vio afectada por el desbalance financiero ocurrido en el periodo 2020. Asimismo, en el año 2019 el Servicio de Rentas Internas realizó cambios en la estructura tributaria con respecto al Impuesto a la Renta, creando un Régimen obligatorio para la Microempresa con el fin de apoyar los ingresos de los microempresarios dándoles la opción de realizar sus declaraciones de IVA de forma mensual o semestral y obligatorio semestral el Impuesto a la Renta para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales. Por ese motivo, se realizará una revisión a las normas, políticas y reformas tributarias que han sido implementadas durante ese periodo.

Debido al confinamiento, los profesionales contables no tuvieron la oportunidad de capacitarse y estar actualizados con todos estos cambios, lo que ocasionó que no cumplieran con las declaraciones de los contribuyentes en el tiempo establecido afectando aún más la liquidez de las empresas y negocios, ya que incurrieron en atrasos en sus impuestos y esto ocasiona el pago adicional de intereses por mora y multas de los contribuyentes. Los impuestos forman parte crucial para la economía del país y el IR es una de las principales fuentes de ingresos que tiene el estado, constituyendo el centro principal de los tributos directos. Por consiguiente, la recaudación que se obtiene de este impuesto es utilizado para satisfacer necesidades sociales y estimular proyectos de reinversión y ahorro.

1.3. Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo General.

Analizar el impacto tributario de la recaudación del Impuesto a la Renta en tiempos de pandemia en el Ecuador.

1.3.2. Objetivo Específicos.

- Identificar la afectación de las nuevas reformas tributarias aplicables al IR.
- Determinar la importancia de la cultura tributaria en los contribuyentes.
- Analizar mediante un estudio comparativo el impacto generado por el COVID-19 en la recaudación del Impuesto a la Renta del país de los periodos 2019 - 2020.

CAPITULO II

2. Fundamentación teórico – epistemológica del estudio

2.1. Descripción del enfoque epistemológica de referencia.

2.1.1. Antecedentes de la investigación.

El presente trabajo de investigación sobre la recaudación del Impuesto a la Renta en tiempos de pandemia COVID – 19 se lo considera importante porque se analizan aspectos tributarios relevantes que antes y durante la emergencia sanitaria han ocurrido y, por ende, es fundamental citar a varios autores que servirán de ayuda para comprender algunos aspectos tributarios que resultarán favorables para la consecución de los objetivos de los investigadores.

Existen diferentes factores que afectan la estabilidad económica del país. De acuerdo con Bravo y Hidalgo (2020) durante el periodo 2020 uno de los mayores causantes que generó inestabilidad en la economía del Estado fue la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19. El Servicio de Rentas Internas como ente administrador y recaudador de los impuestos tenía la facultad de hacer cumplir las obligaciones tributarias. Sin embargo, a causa de la emergencia sanitaria la administración tributaria fue flexible con los contribuyentes en cuanto a la cancelación de las declaraciones de impuestos realizando prórrogas para su pago.

A pesar de ello, es importante indicar que las políticas, normas, obligaciones que el SRI establece a los contribuyentes tienen la única finalidad de ayudar al Estado, de esta manera se procura que se lleve un mejor control de los recursos fiscales que se obtienen de la recaudación de impuestos. Como se ha manifestado en líneas anteriores uno de los tributos que genera mayor ingreso por su recaudación, es el Impuesto a la Renta, de modo que es fundamental mencionar que, las entradas de efectivo que este impuesto otorga al Estado, ayudan al cumplimiento de las metas sociales, políticas y económicas del país.

En este contexto para Vega et al. (2020) mencionan que las políticas tributarias son parte de las herramientas del Estado para llevar un orden fiscal, de modo que tiene el objetivo que los contribuyentes puedan ejecutar con eficiencia y eficacia todas las normas y políticas que la administración tributaria se plantea; logrando así cumplir con las obligaciones que el Gobierno tiene para contribuir con el gasto público del Ecuador.

En otras palabras, las políticas tributarias son fundamentales para mantener el orden y equidad con los contribuyentes y el Estado, de esa forma los dos se benefician, pero para que las políticas se desarrollen de forma adecuada los contribuyentes deben contribuir con la ejecución de las mismas, es decir que tienen la responsabilidad de cumplir con las políticas, de esa manera mejorara el sistema tributario del país y conseguirá una fuente de ingresos estable.

Por otro lado, en un estudio ejecutado por Cabrera et al. (2020) hacen referencia a que los contribuyentes sostienen la capacidad de conocer los beneficios que representan el pago de impuestos, por ello es fundamental que sea realizado facultativamente, porque forma parte del proceso para que exista una cultura tributaria competente y fuerte. En este sentido los contribuyentes son la clave para que el sistema tributario funcione, por ende, deben conocer y comprender todos los aspectos fiscales que la administración tributaria establece, ya que para obtener una recaudación de tributos sostenible depende mucho de ello, el Gobierno siempre ha luchado por conseguir una cultura tributaria eficiente. Sin embargo, los contribuyentes han optado por dirigirse por el camino de la evasión y elusión tributaria, las cuales se han convertido en un instrumento de salida para no cancelar los impuestos, por esta razón ha sido difícil para el país conseguir una cultura tributaria fiable.

El contribuyente al no contar con los principios éticos para llevar una buena cultura tributaria cae en la deshonestidad de cometer actos ilícitos como la evasión de Impuestos. Tomando, como ejemplo de lo mencionado se puede citar a Jurado (2020) que llevó a cabo una investigación en Sullana, Perú según los resultados obtenidos de su estudio, se logra identificar que el 75% de los empresarios considera que el pago de los tributos no tiene gran relevancia para el beneficio de la sociedad, por lo tanto, los contribuyentes optan por no facturar todas sus ventas para reducir el pago de la declaración de sus impuestos. Además, se menciona que existen diferentes factores que inciden en la evasión de Impuesto a la Renta, siendo uno de ellos, que los contribuyentes no tomen a consideración las leyes fiscales y de bancarización.

Además, es importante mencionar que por la pandemia y los constantes cambios en las reformas tributarias referente al Impuesto a la Renta; ha sido un poco difícil para los profesionales contables actualizarse y poder llevar un mejor control de las declaraciones de impuestos de sus contribuyentes.

Es sustancial citar un estudio elaborado por Baque et al. (2020) donde dan como resultado en su publicación; que las reformas establecidas en la ley de simplicidad y progresividad para el régimen microempresarial con respecto al cálculo del impuesto a la renta, no beneficia a los nuevos emprendedores, sino más bien, los perjudican afectando directamente sus ingresos, debido a que, no se toma en cuenta si la empresa ha obtenido ganancias o pérdidas y a pesar de ello están en la obligación de cancelar el IR.

Por varios años, los impuestos se han convertido en un tema de disconformidad para la mayoría de los contribuyentes, la cancelación de impuestos no es lo más factible para ellos, de modo que mucha de las veces se ven perjudicados. Ecuador es un país lleno de gente emprendedora que desea obtener ingresos y contribuir al desarrollo socio económico. Sin embargo, al ser los impuestos una carga impositiva muy fuerte, los empresarios prefieren emigrar con sus empresas a otros países donde la carga impositiva sea de menor imposición, incluso hay empresarios que optan por transferir su dinero a los famosos paraísos fiscales, a pesar que está vigente el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), esto no ha sido obstáculo para ellos (Baque et al., 2020).

Una de las reformas que el SRI plantea en la normativa tributaria es el pago voluntario del anticipo del Impuesto a la Renta. Para Sanmartín et al. (2020) mencionan que el anticipo es una herramienta que la administración tributaria implementó, con el fin de disminuir la evasión de este tributo y llevar un mejor control fiscal. Sin embargo, por la emergencia sanitaria el presidente del país Lenin Moreno decretó en un informe ejecutivo número: 1137 la declaración anticipada del Impuesto a la Renta del periodo 2020.

La administración tributaria siempre ha tratado de acabar con la evasión de tributos, en esto se ve inmerso el impuesto a la renta, ya que es uno de los principales impuestos en Ecuador, por esta razón, constantemente implementan normativas con la finalidad de mejorar la recaudación de este impuesto. A raíz de la pandemia COVID-19, muchos negocios fueron afectados resultando difícil realizar la declaración del impuesto a la renta, pero por otro lado también existieron empresas que no fueron perjudicadas de forma significativa, en esto se basó el presidente del Ecuador, ya que la recaudación no estaba obteniendo suficiente liquidez, entonces la mejor decisión dentro de esta emergencia fue que las entidades que resultaron afectadas realizaran la declaración anticipada del Impuesto a la Renta de forma voluntaria y para aquellas empresas que

superan los \$5.000.000,00 están en la obligación de cancelar el anticipo del impuesto a la renta.

2.1.2. Fundamentación Legal

El presente proyecto de análisis de casos, se basa en los aspectos legales del Ecuador, como son las leyes, reglamentos y entre otras normas legales, que mencionan los deberes y obligaciones que los contribuyentes deben cumplir con respecto al Impuesto a la Renta.

2.1.2.1. Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI)

Según el artículo 1 y 2 de la LRTI hacen referencia al impuesto a la renta, el cual menciona que la renta se calcula a aquellas personas naturales y sociedades que sean nacionales o extranjeras, es decir que es aplicable a todos los contribuyentes que obtengan ingresos realizando actividades comerciales o de servicios (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018).

2.1.2.2. Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI)

Para efecto de este reglamento se menciona que el impuesto a la renta es extraíble de los ingresos que perciben los contribuyentes en sus actividades económicas, lo que significa que se calcula por la venta o transferencia de los bienes o servicios que se desarrollan en los negocios. Cabe recalcar que la administración tributaria tiene la potestad de realizar cambios en las reformas fiscales con la finalidad de ayudar al progreso económico del país cumpliendo con lo que dicta la RLRTI (Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).

2.1.2.3. Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

A finales del año 2019 se presentaron ciertos cambios con una nueva disposición de la administración tributaria, que es el régimen de microempresas, el cual está conformado especialmente por los emprendedores, esta es una de las leyes recientemente creadas en el país que tiene como finalidad ser un apoyo para las obligaciones tributarias, que deben cumplir los emprendedores, en la cual menciona que estarán sujetos a calcular el 2% de sus ventas para la declaración del impuesto a la renta, este uno de los puntos más sustanciales que atravesó el Ecuador, en la declaración de los impuestos, además, se sumó

la emergencia sanitaria COVID-19, y por esta razón, causó confusión en los profesionales contables y por ende a los contribuyentes, de manera que se vieron inmersos en la imposibilidad de capacitarse, debido a las restricciones que se establecieron en el año 2020 (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019).

2.1.2.4. Guía de Titulación Universidad Técnica de Machala

Según la Universidad Técnica de Machala (2015) menciona que la Guía de Titulación en el artículo 33 los análisis de casos cumplen con la función de desarrollar una indagación exhaustiva según el objeto de estudio planteado en el proyecto, el cual mantiene como objetivo manifestar los elementos de cómo se está presentando la situación actual del problema, de modo que el investigador tendrá la oportunidad de efectuar diferentes puntos epistemológicos según el pensamiento que quiera llevar a cabo, con la finalidad de complementar y realizar una adecuada investigación.

2.2. Bases Teóricas de la Investigación.

2.2.1. Fuente de ingresos del Ecuador

Los ingresos siempre han sido una parte importante en los países, por esta razón, el desarrollo económico es un hecho de interés fundamental en Ecuador, ya que ayuda al progreso del país. Los investigadores siempre tratan de analizar las diferentes formas en que se puede financiar el Estado, con la finalidad de brindar comodidad a los ciudadanos por medio del incremento de vacantes de empleos, lo que les permite obtener una mayor liquidez y satisfacer sus necesidades (Reyes, 2017).

Además, mediante la obtención de la liquidez se puede cancelar las deudas que tiene el Estado, el encargado de recaudar y clasificar los ingresos que tiene el país, es el Ministerio de Finanzas, el cual divide los ingresos en petroleros y no petroleros.

Como su nombre lo indica, los ingresos petroleros se originan del petróleo, este mineral es muy importante en Ecuador, ya que es la mayor fuente de liquidez del país, en el cual se cataloga por la venta de las operaciones que provienen del petróleo y las exportaciones (Arévalo, 2014).

Ecuador siempre se ha considerado como un país petrolero, su mayor fuente de ingresos es el petróleo y sus exportaciones, incluso muchas de las veces el país solo depende de eso, si hay escasez de petróleo Ecuador no consigue ingresos y se ve perjudicado,

afectando así a todos tanto a las empresas, empleados y ciudadanos. Pero en cambio si el petróleo incrementa la liquidez se establece beneficiando a todos los ecuatorianos.

Por otro lado, los ingresos no petroleros se distribuyen por transferencias, ingresos tributarios y no tributarios. En mucho de los casos los ingresos no petroleros han superado a los ingresos petroleros, por la recaudación de tributos (Heredia, 2017).

Es decir, los ingresos no petroleros se han convertido en una parte esencial para la economía del país, ya que de ese modo Ecuador logra financiarse desde otras fuentes obteniendo más ingresos, especialmente con la recaudación de impuestos que forman parte de la liquidez del país.

2.2.2. Sistema tributario

El sistema tributario está conformado por todos los impuestos que establece el Servicio de Rentas Internas (SRI), el cual es el encargado de recaudar, organizar y llevar a cabo el control de todos los tributos del Gobierno, cumpliendo con el objetivo de incentivar el desarrollo de la liquidez, mejorar los mecanismos de ahorro, crear más fuentes de empleo y distribuir de forma equitativa y oportuna la riqueza que obtiene el país.

El sistema tributario ha jugado un papel importante desde los tiempos antiguos, en Ecuador los impuestos han pasado por constantes cambios con la finalidad de incrementar los ingresos. Sin embargo, en mucho de los casos la mayoría de los contribuyentes han tomado la decisión de evadir los impuestos y de esa forma no cancelar, aunque es importante destacar que a partir del periodo del 2007. Según Garzón et al. (2018) se implantaron nuevas políticas fiscales con la intención de que la evasión y elusión tributaria disminuyera, logrando que la cancelación de los impuestos sea más eficiente, de forma que los ingresos aumentaron por la recaudación de tributos optimizando así el sistema tributario del Ecuador.

2.2.3. Administración tributaria

Según Alaña et al. (2018) para desarrollar un adecuado manejo de la gestión tributaria la administración tiene la responsabilidad de crear estímulos fiscales para los contribuyentes, consiguiendo que la economía del país crezca, de la misma forma establecen incentivos tributarios que captan la atención de empresarios extranjeros con sus inversiones, la mayoría de los países tiene como finalidad realizar una buena gestión

fiscal, por este motivo es que diseñan métodos tributarios para la recaudación de impuestos.

Para que la recaudación sea idónea la administración es la encargada de desarrollar y gestionar una eficiente tributación, muchas de las veces para que las cosas se realicen de forma oportuna depende del control y de las normas que se crean, por esta razón la administración tiene un papel importante, ya que depende de ella la gestión que se realice en el sistema tributario.

La administración tributaria en sí forma parte fundamental del progreso del Estado, ya que es la encargada de implementar de leyes y normas que apoyan a la realización de los ejercicios del sistema tributario, por ende, los contribuyentes tienen la potestad de cumplir con todas las normas legales que establece el Estado, de modo que deben realizar de forma eficiente los registros con los respectivos reconocimientos de los valores en sus declaraciones, ya que el principal objetivo de la administración es regular los tributos mediante la ejecución de la legislación (Moscoso et al., 2017).

Para la administración se le ha hecho complicado que el sistema tributario se desarrolle de forma óptima en Ecuador, por esta razón constantemente implementan o actualizan leyes y normas con la intención de mantener el principio de equidad y no se vean perjudicados los contribuyentes ni el Estado, además, con la implementación de políticas tributarias tienen el objetivo de mejorar la cultura tributaria y controlar los ingresos que se adquieren por los impuestos.

2.2.4. Cultura tributaria

La cultura tributaria son las obligaciones que los contribuyentes deben cumplir con respecto a los tributos, según la actividad económica que realicen, los cuales se identifican por la comprensión, franqueza y la honestidad que representan las personas con su ética de valores, ya que esto no solo se basa en el cumplimiento como tal, sino más bien en el apoyo que brindan cada uno de ellos para el crecimiento del país (Andrade & Cevallos, 2020).

Es fundamental destacar que para que exista cultura tributaria en un país, el sujeto pasivo además de poseer principios éticos, también deberá estar en constantes actualizaciones de las normas y reformas fiscales que realice la Administración tributaria, de esta manera, el contribuyente podrá cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y eficaz.

La contribución que realiza el sujeto pasivo por las declaraciones de sus impuestos será utilizada para el desarrollo económico y social del país.

Sin duda alguna, el sistema tributario se complementa de la cultura tributaria, ya que se manifiesta de la necesidad de conseguir un sistema justo e igualitario. Además, la cultura tributaria es la conducta que tienen los contribuyentes frente a la administración tributaria con el cumplimiento de los impuestos, obligaciones y deberes (Neira, 2019).

La administración tributaria a través de su legislación fomentará la cultura tributaria del país, puesto que, las leyes, normas y políticas que se implementan, tienen la única finalidad de hacer comprender al contribuyente el vínculo que existe entre el proceso tributario y la repartición de los gastos públicos, de esta manera se pretende evitar que existan actos ilícitos como evasión, elusión y fraudes tributarios, asegurando así, una mejor recaudación de tributos.

Estos recursos son la fuente del Estado, el cual cumplen con el propósito de que toda la población obtenga lo que desee según sus necesidades, brindándoles apoyo y ayuda a todos los ciudadanos. Por este motivo, es fundamental llevar a cabo un adecuado control de los recursos públicos, ya que pueden desarrollarse de forma negativa o positiva, dependiendo de ello, será la afectación de los fondos de los impuestos en el país. De esa forma, la cultura tributaria debe reforzarse, con la intención de que los contribuyentes obtengan la información adecuada y pertinente, consiguiendo así una recaudación de impuesto eficiente y eficaz (Andrade & Cevallos, 2020).

Existen diferentes formas de cultura tributaria en los contribuyentes, los cuales consisten en lo siguiente: El sujeto pasivo cumple de manera voluntaria con sus obligaciones fiscales, ya que, en él prevalecen sus principios éticos y morales; el contribuyente cumple con las declaraciones y pago de impuestos porque las normas y leyes lo exigen y caso contrario que no lo realice puede recibir multas e intereses por la infracción fiscal. Cualquiera que sea el caso, la Administración tributaria prefiere que el contribuyente ejecute de manera voluntaria el pago de sus tributos, de esta manera, fortalece el sistema tributario del país y se evita que existan fraudes fiscales.

2.2.5. Evasión y elusión tributaria

En Ecuador hay dos elementos que causan que el sistema tributario se desarrolle de manera deficiente, los cuales son la evasión y elusión tributaria. La evasión tributaria es la parte en que los contribuyentes evaden la cancelación de los impuestos del país a como dé lugar. En cuanto a la elusión tributaria se lleva a cabo de una forma diferente, dado que se usan las normas legales para conseguir la disminución o exclusión de las deudas que contraen por lo impuestos, muchas de las veces la elusión tributaria se desarrolla, porque no tienen o no aplican el conocimiento adecuado las leyes tributarias (Garzón et al., 2018).

La evasión y elusión se han transformado en los elementos más importantes en la economía del Estado, ya que causa preocupación a las autoridades, de modo que, si esto continua de forma progresiva causaría grandes problemas en la liquidez, por motivos de que la recaudación es una de las principales fuentes de financiamiento no petroleros en Ecuador.

2.2.6. Recaudación de Impuestos.

La recaudación de impuesto es un conjunto de todos los impuestos, de manera que se relaciona de forma directa con el crecimiento económico principalmente de las organizaciones, mejorando los sistemas de comunicación, salud y educación, en sí es una parte crucial en un país, ya que representa una fuente importante de la liquidez.

Las personas encargadas de la cancelación de impuestos son las personas naturales y jurídicas, en cuanto a las instituciones responsables de recolectar los tributos son el Servicio de Rentas Internas (SRI) como ente principal y la Corporación Aduanera.

La forma en que se desarrolla esta recaudación es mediante a que una persona desarrolla actividades de producción que por ende gravaran impuestos, se componen por una persona que acredita, una deudora y el ente que es el negocio, que será la fuente de prestación de impuestos, de modo que cumplirán con una variedad de deberes y obligaciones, según las normas fiscales (Neira, 2019).

2.2.7. Los Impuestos

Según Pérez et al. (2014) los impuestos son los tributos que se generan por las obligaciones al momento de que los contribuyentes realizan una transacción por la venta de un producto o servicio. Por ende, las personas que tienen la responsabilidad de pagar estos tributos son los contribuyentes que generan ingresos o consiguen ganancias por las actividades que realizan. Los entes que están encargados de regular y examinar los impuestos son:

- **Administración Tributaria Central:** Se lo denomina como el sujeto activo, ya que es el principal ente que está representado por la máxima autoridad que es el presidente de la República, que será ejecutado por los organismos y las personas.
- **Administración Tributaria Seccional:** Esta administración es la parte provincial y municipal del país y el encargado es el alcalde con el Prefecto provincial.

De la misma forma, los tributos se clasifican en impuestos directos e indirectos, se generan los impuestos directos por la venta que realizan los contribuyentes según la actividad que lleven a cabo, de manera que el contribuyente obtiene ganancias o muchas de las veces se producen estos impuestos cuando una persona se encuentra laborando en una empresa. Por otro lado, los impuestos indirectos se originan por el efecto de consumir un bien o servicio (Ayala et al., 2020).

Dentro de los impuestos directos encontramos varios impuestos entre uno de ellos es el impuesto a la renta, siendo uno de los tributos principales dentro de la clasificación de impuestos, transformándose en un elemento importante en la liquidez tributaria del Estado.

Los impuestos en sí son las aportaciones que recibe el Estado por parte de los contribuyentes, de esa forma el país logra financiarse y cancelar las deudas pendientes, incluso muchas de las deudas son canceladas gracias a la recaudación tributaria. Sin embargo, es importante recalcar que al depender mucho de los ingresos de los impuestos se puede ver afectado, ya que si disminuye la producción sería muy difícil que obtengan beneficios de los impuestos causando preocupación al Gobierno, ya que no podrían hacer uso de esta fuente.

2.2.8. Impuesto a la Renta.

El Impuesto a la Renta (IR) es uno de los principales tributos controlados por el Servicio de Rentas Internas, debido a que desde su antigüedad este impuesto grava todas las utilidades generadas por actividades económicas durante un periodo fiscal. En la actualidad, este tributo es el que mayor ingreso le otorga al estado ecuatoriano a causa de su recaudación, brindándole de esta manera recursos económicos para sustentar el gasto público del país (González et al., 2019).

El IR es un impuesto directo que grava todos los ingresos que el contribuyente haya obtenido por su trabajo, capital, herencias o inversiones. Además, el contribuyente está en la obligación de realizar las declaraciones de este impuesto al finalizar el periodo fiscal en el plazo que estipule la Administración Tributaria, por lo que, es recomendable que se lo realice de manera voluntaria para evitar infracciones fiscales. En la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) establece en su artículo 2 que el IR son todos los ingresos provenientes del país o del extranjero, por sociedades o personas naturales que se encuentre legalmente domiciliados.

Los ingresos que generen los contribuyentes pueden ser producto de su labor o capital, el cual debe ser sólido en bienes, dinero o servicios. Tiene como sujeto activo al Estado y para su administración se encargará el SRI como ente recaudador de tributos. Por otro lado, como sujeto pasivo de este impuesto se lo va considerar a las sociedades, personas naturales obligados o no a ejercer contabilidad y que su residencia se encuentre legalmente establecida en el país.

El IR debe ser declarado al final de un periodo fiscal por el total de su base imponible. Para Arriaga et al. (2018) contextualizan que la base imponible se origina con la resta de los ingresos que el contribuyente ha generado durante un periodo; menos los gastos y deducciones que se encuentra legalmente autorizadas por la Administración tributaria en sus leyes, reglamentos, normas y estatutos.

Por otro lado, la tarifa para la declaración del IR corresponderá de acuerdo a qué sujeto pasivo pertenece el contribuyente. La Administración tributaria a través de su legislación dispone ciertos beneficios a los contribuyentes de la tercera edad incentivándolos con la exoneración de una fracción básica y a las personas con discapacidad los exonera de dos fracciones básicas del IR, es importante indicar que el adulto mayor puede ampararse por distintas exenciones que se encuentran establecidas en el artículo 9 de la LORTI.

2.2.9. Multas e Intereses.

Según el Código Tributario en el artículo 21 manifiesta que en caso de que el contribuyente no realizara la declaración del IR en el tiempo establecido, el SRI aplicará multas e intereses por la infracción. La multa corresponderá al 3% de la base del cálculo del IR, por cada mes que el contribuyente no realice la declaración. Sin embargo, si el contribuyente en su declaración no tiene valor a pagar de IR, la tarifa de la multa corresponderá al 0,1% de los ingresos que el sujeto pasivo haya percibido durante el período fiscal. Según Ríos (2005) indica que una infracción fiscal es aquella herramienta que utiliza la Administración Tributaria para disuadir al sujeto pasivo de realizar actos que van contra la legislación tributaria. De esta forma, el contribuyente tendrá la única alternativa de cumplir con sus obligaciones fiscales para evitar multas e intereses en sus declaraciones de impuestos.

2.2.10. Primordiales Reformas Tributarias del Impuesto a la Renta.

A finales del periodo 2019 el Servicio de Rentas Internas puso a disposición a los contribuyentes las reformas que se realizaron a la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) por medio de la Ley Organica de Simplificación y Progresividad Tributaria, el cual tiene como finalidad, fortalecer la estructura fiscal del país. Las normativas tributarias tienen como objeto regularizar las cargas fiscales de los sujetos pasivos que contribuyen en la economía del Estado. Por este motivo, la constitución decreta en su artículo 300 que el régimen fiscal se guiará por los principios tributarios progresivos, eficientes, simples, transparentes, generales y otros (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Tomando a consideración lo anterior acerca de los principios que el regimen tributario debe emplear y para tener un mayor conocimiento de lo que engloba la Ley Organica de Simplificación y Progresividad Tributaria se procederá a contextualizar los dos principios que menciona la Ley:

2.2.10.1. Principio de Simplicidad.

El objetivo de este principio es facilitar los procedimientos administrativos del sujeto pasivo. Por ende, le brindará al contribuyente la oportunidad de cumplir con sus deberes y obligaciones fiscales de manera oportuna; creando así un vínculo que genere beneficios entre el Servicio de Rentas Internas y el sujeto pasivo (Arias & Ordoñez, 2020). Las

reformas que la ley establece en cuanto a simplicidad para el contribuyente son las siguientes:

- **Impuesto a la Renta para el Régimen Microempresas.**

Una microempresa es aquella unidad de negocio que tiene la capacidad de producir bienes y servicios. En Ecuador las microempresas son muy importantes porque representan el 90,84% de la totalidad de empresas existentes en el país, por lo tanto, son las propulsoras de la economía del Estado. La creación de una microempresa parte desde la necesidad que tiene el ser humano de trabajar y obtener ingresos propios que le ayuden a solventar sus gastos básicos (Sumba & Santistevan, 2018).

La Administración tributaria a partir del año 2019 establece un cambio en el régimen general a él régimen el microempresarial, a todas aquellas entidades económicas que el SRI califique como microempresas, exceptuando a los siguientes contribuyentes: Los sujetos pasivos que se encuentran inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), los sujetos pasivos que se hallen laborando en relación de dependencia, los sujetos pasivos que proporcionen servicios a título profesional, las instituciones financieras (bancos, cooperativas de ahorro y crédito, etc.) que son controladas por las SEPS, entre otros.

La ley de simplificación y progresividad tiene la finalidad de brindar al contribuyente la facilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias reduciendo de modo significativo sus compromisos formales. Además, le ofrece la oportunidad al emprendedor de realizar sus declaraciones de manera semestral, fomentando así su liquidez. Por otro lado, esta ley determina la aplicación de impuestos para régimen la microempresa, donde establece que el cálculo para la declaración del IR va a corresponder a la tarifa del el 2% sobre los ingresos netos que la microempresa haya generado durante su periodo fiscal.

Sin embargo, las entidades que están bajo este tipo de régimen pueden resultar perjudicadas, puesto que, la administración tributaria no considera si la empresa ha generado utilidades o pérdidas y a pesar de ello, están en la obligación de pagar el IR, puesto que, solo se toma en cuenta, todos los ingresos generados durante un periodo, sin contar con la deducción de gastos. Esto puede ocasionar que exista peligro de mortandad en las microempresas.

- **Agentes de Retención.**

La Administración tributaria será la encargada de designar a los agentes de retención con el objetivo de mejorar la estructura tributaria del país y para ello el SRI toma a consideración los siguientes aspectos:

- El sujeto pasivo debe estar en la obligación de llevar contabilidad.
- No debe tener deudas con la administración tributaria.
- En cuanto a los contribuyentes especiales los aspectos que considera el SRI son el total de sus bienes, magnitud de sus operaciones contables y la contribución fiscal que le realiza a la administración tributaria, entre otros que considere relevantes y para los sujetos pasivos que pertenecen al régimen microempresa, el SRI será el encargado de designarlos como agentes de retención.

- **Anticipo del Impuesto a la Renta.**

El Anticipo del IR se contextualiza como la manera de realizar la liquidación y pago por adelantado del impuesto, tomando a consideración para su declaración valores estimados de años anteriores. Este anticipo era obligatorio para todos los sujetos pasivos. Sin embargo, en la actualidad el contribuyente según lo establecido en las reformas tributarias lo podrá realizar de forma voluntaria. El país se ha beneficiado de los ingresos obtenidos por la recaudación del anticipo del IR y ha logrado sustentar sus gastos públicos. Además de que ha contribuido con la disminución de evasión fiscal (Justavino & Valderrama, 2020).

Actualmente, por las reformas tributarias se eliminó el pago anticipado del IR con el único objetivo de activar la economía del país. Sin embargo, este anticipo fue bastante cuestionado por los contribuyentes a causa de su cálculo, ya que, en ciertos casos, la declaración de este tributo se excede de lo que realmente el sujeto pasivo debería cancelar por IR, ocasionando que exista crédito tributario, por lo que el contribuyente no estaba de acuerdo con ello, debido a que el dinero que pagó de manera excedente se lo podría invertir en su negocio o pagar proveedores. Por este motivo y por las exigencias del sector empresarial el anticipo del IR fue eliminado y se lo realizará de forma voluntaria para todos aquellos contribuyentes que no superen la base de cinco millones de dólares americanos

- **Impuesto a la Renta Único - Sector Agropecuario.**

El SRI plantea en su reforma tributaria el cálculo del Impuesto a la Renta Único al sector agropecuario. Las actividades económicas agrarias están relacionadas con la producción y venta de productos de origen de ganadero, cunícola, avícola, o productos cárnicos que no han sufrido un proceso de transformación. El cálculo para este impuesto corresponde a una tarifa que puede llegar hasta el 2% dependiendo de los ingresos que las empresas agropecuarias hayan generado durante su periodo fiscal (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019).

El SRI plantea en su reforma tributaria el cálculo de este tributo con la única finalidad de activar la economía del estado y brindar beneficios fiscales a este sector productivo. El sector agropecuario forma parte de uno de los principales generadores de divisas y empleo, además, brinda seguridad alimentaria a la población. Actualmente, este sector ha sido uno de los menos afectados por la emergencia sanitaria, sin embargo, tuvo que realizar estrategias y estar a la vanguardia de la tecnología para comercializar sus productos.

- **Impuesto a la Renta Único - Sector Bananero.**

El banano es una de las frutas más importantes que el país produce para su comercialización, siendo una de las principales fuentes de ingresos que genera divisas y empleo. Además, esta fruta brinda beneficios nutricionales. El sector bananero en el Ecuador es muy importante porque el banano es uno de los primordiales productos que el país exporta y vende localmente.

La producción y comercialización del banano local están sujetas a Impuesto a la Renta Único y su cálculo corresponderá a la tarifa del 2% por la factura de la venta del producto. La tarifa será modificable mediante ley ejecutiva. Para los pequeños productores la tarifa podrá disminuirse desde el 2% al 1.25% hasta llegar al 1% y en caso de que empresa tenga certificado de Agrocalidad la tarifa va corresponder solo el 1%. Por otro lado, para el cálculo en caso de exportación de la fruta la tarifa corresponderá el 3% de la factura de venta de la fruta (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019).

2.2.10.2. Principio de Progresividad.

El principio de progresividad consiste en que los contribuyentes que generen mayores fortunas van a tener más obligaciones fiscales por cumplir. Dentro de los cambios tributarios que se implementaron con respecto a la progresividad en la Ley son: Reformas en la distribución de dividendos, reformas para la deducibilidad de gastos personales, reformas en la provisión y deducción de subsidios de jubilación, entre otros (Servicio de Rentas Internas, 2021).

Este principio se fundamenta bajo la medida de que a mayor ingreso que presente el sujeto pasivo, mayor deberá ser su contribución tributaria. Es importante mencionar, que el principio está vinculado directamente con la capacidad que tiene el contribuyente para cumplir con sus obligaciones fiscales. El SRI lo que busca con la progresividad es que exista un sistema tributario equitativo.

2.2.11. Ley de apoyo humanitario

Debido a la emergencia sanitaria COVID-19, se creó esta ley con el objeto de implantar normas que ayuden a potenciar la economía y a su vez la producción del Ecuador con la finalidad de generar fuentes de empleo. Una de las normas que determinó la ley a los contribuyentes para mejorar su liquidez es que podrán realizar el pago del anticipo del impuesto a la renta de forma voluntaria, beneficiando así al sector empresarial. Además, se establecen estrategias para minimizar la elusión y evasión fiscal con el único objetivo de mejorar la recaudación de impuestos (Orellana et al., 2021).

Estos mecanismos de apoyo que la norma implanta, hacen hincapié al ser humano y a las formas de hacerle frente a la pandemia del COVID-19; debido a los sucesos ocurridos y la crisis que atravesó el Ecuador, la ley de apoyo humanitario fomenta la reactivación de la liquidez mediante ofertas empleo y formas pagos, especialmente en el impuesto a la renta con la finalidad de generar ingresos a la población del país y sobrellevar la emergencia sanitaria.

CAPÍTULO III

3. Proceso Metodológico

3.1. Diseño o tradición de investigación seleccionada

3.1.1. Modalidades Básicas de la Investigación

Para desarrollar una investigación precisa, se debe llevar a cabo un trabajo investigativo científico, ya que es uno de las más importantes para la obtención de conocimientos, además, es el adecuado para aquellos trabajos que deben elaborar los nuevos profesionales o para las personas que entran al mundo de la investigación, por ende, este tipo de estudio se debe desarrollar de forma cuidadosa y rigurosa (Caldena et al., 2017).

La finalidad de la investigación científica es adquirir toda la información posible y obtener nuevos conocimientos, siempre y cuando se use el método idóneo con el objetivo descubrir la verdadera realidad del estudio. Los métodos de investigación son esenciales para la recopilación de los datos. Existe el método cuantitativo y cualitativo, estos dos métodos son muy diferentes, sin embargo, dependiendo el tipo de investigación pueden complementarse formando un trabajo integral.

Para el desarrollo del presente trabajo se usan los dos métodos, para la recolección de información.

Método Cuantitativo: Se define como una investigación que recolecta y examina los datos sobre las variables mediante procesos que ayudan a la obtención de información, basándose en experimentos y estadísticas que permitan medir los datos según la muestra de la población que se usa en el estudio, es decir con información numérica.

Método Cualitativo: Se determina como aquella investigación que usa la observación y describe la información que adquiere mediante la realidad que enfrenta la sociedad, en este caso no se usan datos cuantificables solo narrativos (Sarduy, 2007).

En base a los métodos descritos anteriormente, este trabajo trata de analizar el impacto tributario que ha causado la pandemia COVID-19 en la recaudación del impuesto a la renta en el país, ya que debido al cierre de las actividades económicas la recolección de los ingresos tributarios decayeron, además, en el periodo 2019 se decretó una nueva ley para las microempresas, en la cual debían calcular 2% de sus ingresos netos, por lo que

la mayoría de los contribuyentes evadieron y eludieron el impuesto a la renta, por la nueva ley y por la situación que atravesaron durante la pandemia. Por esa razón, se obtendrá información mediante la observación y estadísticas obtenidas desde las páginas del INEC y SRI, desde esa perspectiva el presente estudio usa el método cuantitativo y cualitativo.

3.1.2. Metodología de la Investigación.

Se determina como metodología de la investigación a los procedimientos, métodos, técnicas y herramientas que se utilizan para la recopilación de información con la única finalidad cumplir con los objetivos de la investigación de forma eficaz. El presente trabajo de análisis de caso tiene un enfoque de investigación cuantitativo y los métodos a utilizar son: Históricos, descriptivos y estudio de caso.

Metodología Histórica: Como su nombre lo indica este tipo de método recopila información pasada permitiendo obtener datos objetivos acoplados a la realidad. Es importante mencionar que para la ejecución de este método se deben seguir ciertos pasos que consisten en, la identificación de las fuentes de información, los cuales pueden ser de fuentes primarias o secundarias, por consiguiente, se evalúa todos los datos recopilados para la toma de decisiones pertinentes.

Metodología Descriptiva: Este tipo de método se encarga en recopilar toda la información cuantificable de su entorno, con el único objetivo de obtener datos estadísticos para analizarlos y dar conclusiones congruentes. Las principales herramientas que se utilizan en este tipo de método investigativo son las entrevistas o encuestas, las cuales deben ser, bien puntuales y objetivas para adquirir información eficiente y eficaz.

Estudio de caso: Este método tiene como objetivo estudiar los hechos pasados a través de diferentes tipos de fuentes de información, los cuales pueden ser, cualitativos o cuantitativos y tiene como finalidad identificar las causas y efectos de la investigación, de esta manera se pretende dar respuestas a los problemas planteados y así, tomar decisiones en beneficio a la investigación.

Al intentar analizar el impacto tributario de la recaudación del Impuesto a la Renta en tiempos de pandemia en el Ecuador. El tipo de método a utilizarse es el estudio de caso, porque va a permitir al investigador obtener datos cuantitativos de fuentes secundarias, con la única finalidad de recopilar información estadística, que permita realizar un análisis comparativo de los efectos que la pandemia COVID – 19 trajo consigo en la recaudación

del IR y de esta manera, poder dar respuestas a los objetivos propuesto de este trabajo. Las fuentes secundarias que proporcionarán esta información son los organismos públicos del país como el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías.

3.1.3. Análisis de factibilidad de la investigación.

Un proyecto o estudio de caso, se lo considera factible, cuando se cuenta con todos los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de la investigación. Al momento que el investigador a determinado el objetivo, tema y problema de investigación deberá plantearse los pasos a seguir para ejecutar su proyecto y para ello, debe realizar un análisis de factibilidad operativa, económica y técnica, con la única finalidad de identificar si se tiene los recursos necesarios para llevar a cabo dicho proyecto.

Para el análisis de la factibilidad operativa del presente estudio de caso, se puede mencionar que está conformado por el equipo investigador, que se encargará, de recolectar toda la información estadística y descriptiva que se encuentran ubicados en las páginas web de las entidades del sector público, en este caso, se hace mención a Administración Tributaria (SRI) y la Superintendencia de Compañías (SUPERCIAS), cada una de estas plataformas ayudará al investigador obtener información relevante que le permitirá cumplir con sus metas propuestas. En cuanto a su factibilidad económica, se hace mención a los recursos financieros que se incurrirá para ejecutar la investigación. En este caso, el presente estudio, presentará gastos por servicio de internet, ya que, esta herramienta le servirá de ayuda para la obtención de información y posterior análisis. Por último, en su factibilidad técnica se hace referencia al equipo y herramientas tecnológicas con las que cuenta el investigador; en este sentido, para la ejecución de la investigación se necesitará de equipos de computación, impresoras y servicio de internet.

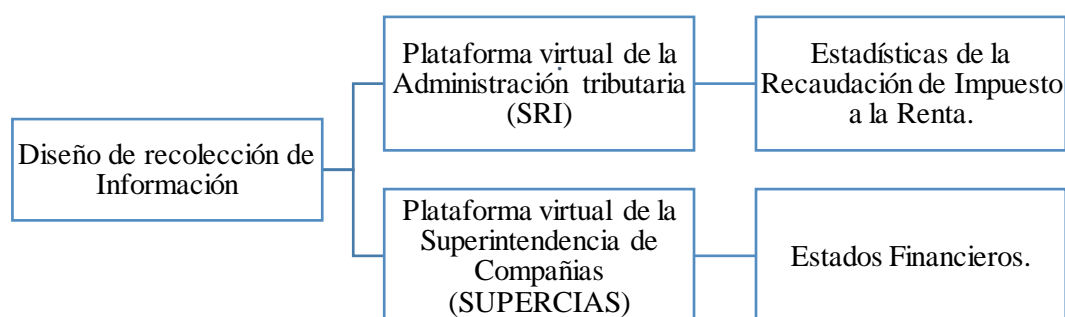
En fin, se puede decir que el presente estudio de caso sobre la recaudación del Impuesto a la Renta en tiempos de pandemia COVID – 19 se lo considera factible, porque, existe suficiente información que permite alcanzar los objetivos planteados. Además, de que se cuenta con todos las herramientas y técnicas necesarias que ayudarán en la ejecución de la investigación.

3.2. Proceso de recolección de datos de la investigación.

3.2.1. Plan de recolección de la información

La recolección de datos involucra en diseñar un plan estratégico que le permita al investigador reunir toda la información referente a su tema de investigación. Por lo cual, debe ser competente, para que los resultados que se obtengan, sean eficientes y eficaces. La presente investigación cuenta con un plan estratégico de recolección de datos que permitirá obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Ilustración 1 Diseño de recolección de datos del estudio de caso



Elaborado por: Las Autoras.

Como se puede observar en la Ilustración 1 el plan estratégico de recolección de datos estará dirigida en obtener información cuantitativa de las dos plataformas virtuales, con el único fin, de analizar cada uno de los resultados que se obtengan, para dar una solución al problema de investigación.

3.2.2. Plan de procesamientos y análisis de la información

El presente trabajo de estudio de casos, desarrolla el procesamiento y análisis de la información, su origen nace en la recolección de información de los datos estadísticos desde la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI), la información fue obtenida en base a lo recaudado del Impuesto a la Renta en los periodos 2019 – 2020, lo cual tiene como finalidad, analizar el impacto que ha generado la pandemia del COVID-19 en los ingresos tributarios del Ecuador. Del mismo modo, con la información recopilada de los Estados Financieros desde la página de la SUPERCIAS de la Distribuidora Farmacéutica El DAMAR S.A, se logra corroborar la afectación que causa la reforma fiscal de microempresas en la liquidez de los negocios.

El procesamiento y análisis de la información procedió a seguir la siguiente ruta:

Recopilación de información vía internet: Por medio de la ayuda de internet se ingresó a la página web del SRI, para obtener los datos de la recaudación del Impuesto a la Renta y conocer la cantidad que se consiguió en los años 2019 – 2020, aplicando así los datos estadísticos, con el objeto de realizar el análisis de los ingresos tributarios y determinar la diferencia que existió en la recaudación en tiempos de pandemia. Además, se adquirió información desde la página de la SUPERCIAS de la empresa Distribuidora Farmacéutica DAMAR S.A, a fin de conseguir los Estados Financieros e identificar la manera en que cambian los resultados de la aplicación del Impuesto a la Renta mediante el Régimen general y el Régimen de microempresa.

Estudio de la información: En base a la información conseguida usando los estudios estadísticos y la información de la empresa Distribuidora Farmacéutica DAMAR S.A, se identificó la realidad que enfrentaron las organizaciones en sus declaraciones del Impuesto a la Renta y como afectó esto al país.

Descripción de los resultados: Aquí se interpreta la investigación que se ha obtenido, en la cual el investigador da su opinión y posibles soluciones que se puedan aplicar en base al estudio.

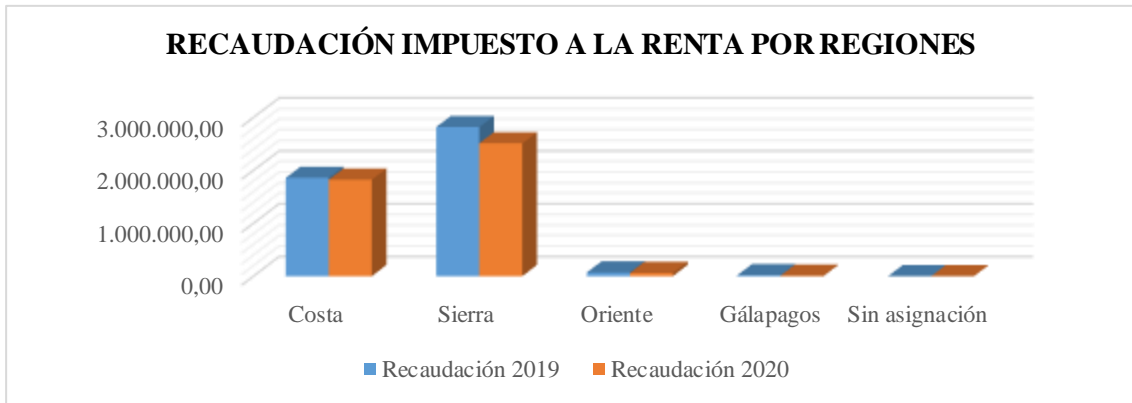
Conclusiones y recomendaciones: Esta es la parte final del estudio, en la cual se expresan las conclusiones y recomendaciones para los contribuyentes que realizan la declaración del Impuesto a la Renta y la importancia que tiene este tributo en Ecuador.

3.3. Sistema de categorización en el análisis de datos.

3.3.1. Aplicación de los instrumentos.

La estadística, sin duda es una de las herramientas más esenciales al momento de conocer la realidad, ya que, su presentación permite comprender e interpretar los datos desde una perspectiva diferente, con el fin de recolectar información de forma masiva realizando un estudio de los resultados (Villegas, 2019). En definitiva, la estadística es fundamental para conocer y conseguir datos en cantidad, obteniendo así una conclusión precisa con el propósito de analizar o comparar lo que ha sucedido o está por suceder. En relación con eso, a continuación, se establecen las estadísticas según la información recolectada en la página oficial del SRI, en base a la recaudación del impuesto a la renta de los periodos 2019 – 2020.

Ilustración 2 Recaudación del Impuesto a la Renta por región.

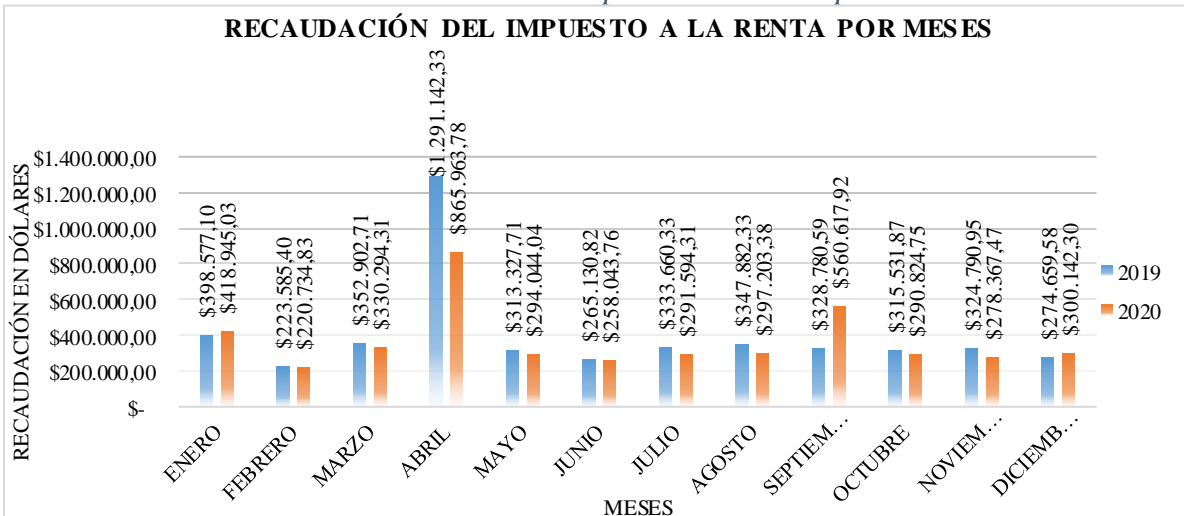


Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2020)

Elaborado por: Las Autoras.

Se puede evidenciar mediante la ilustración 2 la recaudación del impuesto a la renta por regiones, donde se demuestra que en el periodo 2019 el nivel recaudación de este tributo fue superior a diferencia del año 2020, debido a que en el segundo periodo se originó la pandemia del COVID-19 y a causa de ello hubo el cierre de las actividades económicas, por lo tanto, los contribuyentes no contaban con los ingresos necesarios para cumplir con sus obligaciones tributarias, de modo que la liquidez decayó y fueron afectados los ingresos tributarios, según las estadísticas del sitio web del SRI la región sierra es la que mayor recaudación consiguió en los dos periodos, principalmente en el periodo 2019. En cambio, en la región insular y los lugares sin asignación son los que menos recaudación obtuvieron, además, es necesario mencionar y comparar que en la región costa su nivel de recaudación no varió de forma significativa, a pesar de la crisis económica en el segundo período, su nivel de recaudación fue estable.

Ilustración 3 Recaudación del Impuesto a la Renta por meses.



Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2020)

Elaborado por: Las Autoras.

En la ilustración 3 se puede evidenciar la recaudación del IR distribuido por meses, en el cual, se puede constatar que el mes con mayor recaudación en los periodos 2019 y 2020 es abril y esto se debe a que, durante ese tiempo, hubo mayor recaudo por las declaraciones hechas por las personas jurídicas y naturales del país. Por otro lado, el mes con menor recaudo es febrero tanto en el periodo 2019 y 2020 lo que da entender que la economía del país se encuentra estancada y que a pesar de la implementación de la Ley de Simplicidad y progresividad Tributaria no se logra evidenciar una recuperación en su economía

Análisis del impacto de la recaudación del Impuesto a la Renta del régimen Impositivo de microempresas.

Para el presente estudio de casos se ha considerado la recaudación del Impuesto a la Renta en base a los cálculos del Régimen General y Microempresarial del periodo 2020 de la Distribuidora Farmacéutica DAMAR S.A.

Tabla 1 Cálculo de la utilidad contable del ejercicio de la farmacéutica DAMAR S.A.

Distribuidora Farmacéutica DAMAR S.A	
Periodo 2020	
INGRESOS	
Ingresos Operacionales	971.879,01
Total, Ingresos Operacionales	971.879,01
TOTAL, INGRESOS	971.879,01
COSTOS Y GASTOS	
Costos Operacionales	775.757,19
Gastos Operacionales	177.039,94
TOTAL, COSTOS Y GASTOS	952.797,13
UTILIDAD DEL EJERCICIO	19.081,88

Fuente: (Superintendencia de Compañías, 2021)

Elaborado por: Las Autoras.

En la tabla 1, se determina la utilidad contable del ejercicio del año 2020 de la Distribuidora Farmacéutica DAMAR S.A, la cual ha obtenido en todo el periodo ingresos de \$971.879,01 y en sus costos y gastos \$952.797,13, dando como resultado final una utilidad de \$19.081,88.

Tabla 2 Conciliación tributaria del Régimen General.

Utilidad del Ejercicio	19.081,88
(+) Gastos no deducibles	0,00
Base imponible para la participación trabajadores	19.081,88
15% Participación Trabajadores	2.862,28
Base imponible IR	16.219,60

25% Impuesto a la Renta	4.054,90
(-) Retenciones del periodo	0,00
Impuesto a la renta causado	4.054,90
Retenciones	560,88
Total, impuesto a pagar	3.494,02

Fuente: (Superintendencia de Compañías, 2021)

Elaborado por: Las Autoras.

De acuerdo con la tabla 2, se evidencia el cálculo del IR en función de la aplicación del Régimen General, de modo que se deduce el 25% del total de la base imponible, la cual, está conformada por el total de los ingresos menos los gastos y la participación de trabajadores, determinando así un total de \$ 4.054,90. Posteriormente, se restan las retenciones obteniendo como valor final el total del impuesto a pagar al SRI por el cálculo del tributo del periodo 2020 la cantidad de \$3.494,02.

Tabla 3 Conciliación tributaria del Régimen impositivo microempresarial.

Utilidad del Ejercicio	19.081,88
Ventas	971.879,01
(-) Notas de crédito	0,00
Base imponible IR	971.879,01
2% Impuesto a la Renta causado	19.437,58
(-) Retenciones	560,88
Total, impuesto a pagar	18.876,70

Fuente: (Superintendencia de Compañías, 2021)

Elaborado por: Las Autoras.

Se logra evidenciar en la tabla 3 el cálculo del IR bajo el régimen impositivo de microempresas y como lo establece la ley para su cálculo se tomará solo a consideración el 2% de las ventas sin deducir costos y gastos. En este caso, la empresa tiene como IR causado un total de \$19.437,58 y para determinar su impuesto a pagar se debe restar las retenciones que son de \$560,88, dando como resultado que el IR que debe cancelar la empresa al SRI es de 18.876,70. Sin embargo es necesario hacer mención que bajo esta Ley existe un incremento significativo en el cálculo del impuesto, lo que afecta en gran medida a la liquidez de la farmacéutica e incluso corre el peligro de no disponer del efectivo necesario para cumplir con su obligación tributaria.

CAPÍTULO IV

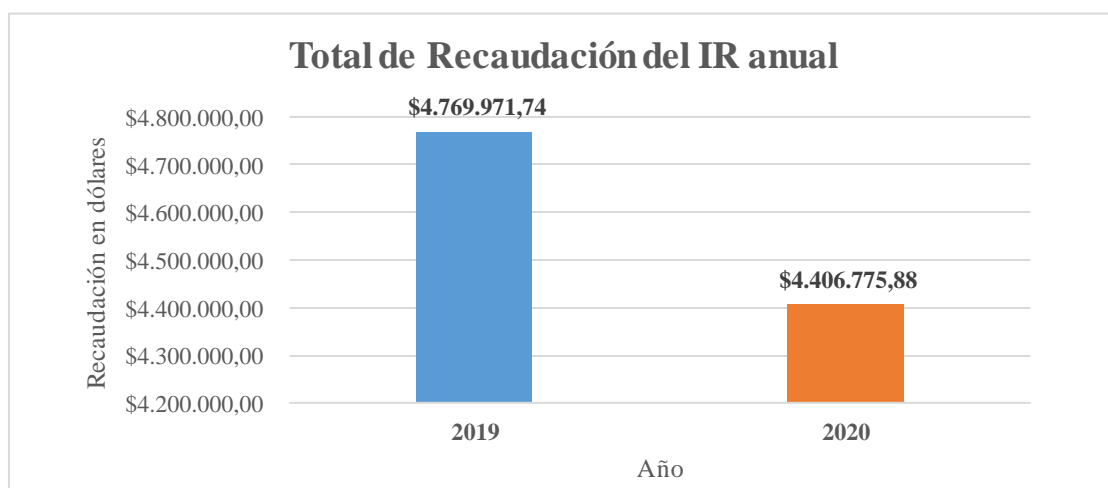
4. Resultado de la investigación.

4.1. Descripción y argumentación teórica de resultados.

4.1.1. Recaudación del Impuesto a la Renta en los periodos 2019 – 2020.

Todos los datos recolectados de las páginas web del SRI y la SUPERCIAS sirvieron de ayuda para realizar el estudio completo sobre las estadísticas de la recaudación del IR en los periodos establecidos 2019 – 2020. De esta manera se realiza el análisis del impacto tributario generado por el COVID-19 en la recaudación de este tributo y de acuerdo a estos casos, se disponen los siguientes resultados:

Ilustración 4 Recaudación del Impuesto a la Renta 2019 – 2020.



Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2020)

Elaborado por: Las Autoras.

En el periodo 2019 se puede denotar que la recaudación de este tributo es mayor que la del periodo 2020, y esto se debe que durante el año 2020 empezó la pandemia del COVID – 19 en el Ecuador, trayendo consigo inestabilidad en la economía del país, afectando directamente a los ingresos que obtiene el estado por la recaudación de este tributo. Además, es necesario mencionar que a finales del año 2019 existieron diferentes reformas tributarias que tenían el objetivo de simplificar las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Sin embargo, nadie se esperaba que este virus llegara al país y afectará seriamente en cuestión de salud a las personas y economía de las familias y empresas.

Las entidades económicas que fueron obligados a pertenecer al régimen de la microempresa optaron por actuar de manera no ética y prefirieron no facturar todas sus

ventas con el único fin de que el valor a cancelar en la declaración del impuesto no sea muy alto. Los contribuyentes al no contar con los valores y principios éticos cometen estos actos ilícitos y se aprovechan de algunos vacíos que las leyes tributarias puedan presentar. Debido a todo lo mencionado, además de las paralizaciones y cierres de actividades comerciales, el país enfrentó grandes pérdidas, dando como resultado que en el periodo 2020 exista una menor recaudación del IR. Es importante acotar que los constantes cambios en las reformas fiscales sumando con lo de la pandemia, ha dado como resultado, que a los profesionales contables y contribuyentes se les complique el poder actualizarse.

4.1.2. Impuesto a la Renta bajo el Régimen general y Régimen impositivo para microempresas.

Basado en la conciliación tributaria del periodo 2020 de la Distribuidora Farmacéutica DAMAR S.A, la cual fue catalogada parte del Régimen de Microempresas a inicios del año 2020. Se ha llevado a cabo un análisis comparativo en el área tributaria, con respecto al cálculo del Impuesto a la Renta, desde la perspectiva del Régimen General y el Régimen Microempresarial.

En la tabla 1, se evidencia el cálculo de la utilidad del ejercicio de la Distribuidora Farmacéutica DAMAR S.A del periodo 2020, la cual obtuvo un valor de \$19.081,88. Dicha cantidad está constituida conforme al resultado de la base imponible, en la que indica la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) dentro del art 16 que en su cálculo se tomen en cuenta el total de sus ingresos y gastos, contrarrestando el valor de los descuentos, costos, devoluciones y deducciones que se hayan realizado en el presente periodo.

A continuación en la tabla 2, se detalla la conciliación tributaria en base a la aplicación del Régimen General, en lo que se ha considerado en LRTI el art 37 la tarifa del impuesto a la renta para sociedades, la cual indica que para realizar la deducción del Impuesto a la Renta, tanto para empresas que formen parte en el Ecuador, sucursales extranjeras pero que sean parte del país o para aquellas instalaciones permanentes de la parte del exterior que no forman parte del país, deberán efectuar su cálculo por el 25% de la base imponible.

Considerando la explicación de la normativa del párrafo anterior, se determinó el impuesto a pagar de la Distribuidora Farmacéutica DAMAR S.A obteniendo un resultado de \$3.494,02; valor debería cancelar si fuera parte del Régimen general.

Para finalizar en la tabla 3, se evidencia la conciliación tributaria conforme al Régimen impositivo microempresarial, por lo que es importante enunciar la normativa Régimen Impositivo para Microempresas (2019) en el art 253.18 la base imponible, menciona que para realizar la aplicación del porcentaje correspondiente para las microempresas, se deberá calcular por el total de sus ingresos menos los descuentos o devoluciones, según lo que conste en sus documentos fuente como comprobantes de venta y notas de crédito. Además, es importante recalcar el art 253.19 tarifa del impuesto a la renta, el cual indica que se deberá aplicar de forma obligatoria todos aquellos negocios que hayan sido catalogadas como microempresas, el porcentaje del 2% por el total de sus ingresos percibidos en el periodo fiscal, tomando en cuenta el art anterior la base imponible.

De esa forma, se obtuvo el resultado de la conciliación bajo este régimen en la Distribuidora DAMAR S.A, la cual obtuvo un total de \$ 18.876,70 como efecto del impuesto a pagar.

Comparando los resultados adquiridos de las conciliaciones tributarias respecto al Régimen general que obtuvo un valor de \$3.494,02 y microempresarial que generó la cantidad de \$ 18.876,70; se evidencia que existe un incremento considerable en base al cálculo que deben aplicar las microempresas, ya que para ello solo se toman en cuenta el total de los ingresos del periodo y no se realiza la resta de los costos y gastos como se desarrolla en el Régimen general, por consiguiente al tener que cancelar una obligación mayor perjudicaría la liquidez de la distribuidora.

Desde ese punto de vista, se destaca que al formar parte del RIM los negocios se ven afectados, más que todo aquellas empresas que sus ingresos sean superiores a los \$300.000, de modo que al tener mayor liquidez por sus ventas más elevado será su valor a cancelar a la Administración tributaria.

4.2. Conclusiones.

De acuerdo con los objetivos establecidos del presente análisis de casos, se ha llegado a tomar las siguientes conclusiones:

- Las reformas tributarias que se aplicaron en el Impuesto a la renta para los contribuyentes, buscan la simplicidad y progresividad fiscal, sin embargo, con los resultados obtenidos, se ha llegado a demostrar que las leyes implementadas no cumplieron con el objetivo de ayudar a los ecuatorianos en sus declaraciones de

impuesto, sino más bien, causaron confusión e inestabilidad económica en sus negocios. Además, las políticas fiscales resultaron complejas y presentaron algunos vacíos, de modo que, varias personas no profesionales se aprovecharon de ello, provocando la evasión y elusión tributaria.

- La cultura tributaria ha demostrado ser fundamental en El Ecuador, ya que tiene la finalidad de perseguir un sistema justo e igualitario. Sin embargo, varios de los problemas que se presentan en el sistema fiscal, es debido a la falta de conocimiento y conciencia tributaria, lo que ocasiona que realicen actos ilícitos, como la evasión de impuestos y el incumplimiento de las normativas fiscales, de esa manera, evitan pagar menos tributos al estado y beneficiarse económicamente a costa de su falta de ética.
- La recaudación del Impuesto a la Renta del país en los periodos 2019 – 2020, se concluye que, los ingresos que se obtienen de la recaudación son de gran ayuda para el Estado. Sin embargo, se menciona que el periodo más afectado en la recaudación del Impuesto a la renta es el 2020. La afectación de este tributo se dio debido a las restricciones y cierre de las actividades económicas ocasionadas por la pandemia del COVID-19, afectando así, la liquidez del país. Por otro lado, mediante la conciliación tributaria bajo el Régimen general y microempresarial, se considera que el Régimen general es más factible para aquellos contribuyentes que tienen mayores ingresos, de esa forma, no corren el riesgo de que exista un desbalance económico en su organización.

4.3. Recomendaciones.

- Se recomienda a la Administración tributaria que analice cada una de las leyes implementadas en las reformas fiscales que tienen como objetivo la simplicidad y progresividad del impuesto, ya que como efecto de la investigación se ha demostrado que, para algunos de los contribuyentes, estas políticas les resultó tediosas y confusas aplicarlas en su declaración del Impuesto a la renta.
- Se propone al Sistema tributario que al momento de implementar nuevas políticas fiscales se capacite a los contribuyentes y profesionales en contaduría, con la finalidad de que conozcan y cumplan con las leyes de forma correcta. Además, se sugiere que se sancionen de manera rigurosa a aquellos contribuyentes que realicen actos ilegales en sus declaraciones, con el objetivo de disminuir la evasión y elusión fiscal para mejorar la cultura tributaria del Ecuador.

- El Estado debe establecer leyes que se enfoquen en la reactivación económica de los contribuyentes, de esta manera aumentaría la liquidez de los negocios. Por otro lado, se recomienda para el Régimen impositivo de microempresas, que realicen una proyección de sus ingresos y gastos, con el único fin de estimar el valor a cancelar del Impuesto a la renta y de esa manera, analizar si se contara con la liquidez suficiente para cumplir con la obligación tributaria.

Bibliografía

- Alaña Castillo, T. P., Gonzaga Añazco, S. J., & Yáñez Sarmiento, M. M. (Febrero de 2018). Gestión Tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: UMET sede Machala. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 10(2), 84-88. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n2/2218-3620-rus-10-02-84.pdf>
- Álava Barreto, J., & Barahona García, S. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador: Análisis y Estadísticas del Impuesto al Valor Agregado 2019-2020. *Revista Ciencia UNEMI*, 14(36), 87- 95. doi:<https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol14iss36.2021pp87-95p>
- Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (01 de Febrero de 2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 4-5. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Arévalo Luna, G. A. (15 de Septiembre de 2014). Ecuador: economía y política de la revolución ciudadana, evaluación preliminar. *Apuntes del CENES*, 58(33), 109-134. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=479547210005>
- Arias Pérez, M., & Ordoñez Pico, S. (2020). El Principio de Simplicidad Administrativa Aplicado a través del sistema de facturación. *Revista de Investigación Aplicada en Ciencias Empresariales*, 118 - 131. doi:<https://doi.org/10.22370/riace.2020.9.1.2602>
- Arriaga Baidal, G. C., Reyes Tomalá, M. V., Olives Maldonado, J. C., & Solórzano Méndez, V. (2018). Analisis de la Cultura Tributaria: Impuesto a la Renta para Personas Naturales no obligadas a llevar Contabilidad, provincia Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), 118 - 127. doi:<http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Ayala, P. B., Gomez Dunkley, J. C., & Pico Aguilar, A. L. (Diciembre de 2020). Los impuesto directos e indirecto y su incidencia en el crecimiento económico en el Ecuador. *Revista Semestral Identidad Bolivariana*, 4(2), 5-6. Obtenido de <https://identidadbolivariana.itb.edu.ec/index.php/identidadbolivariana/article/download/153/183/>
- Baque Sánchez, E. R., Salazar Pin, G. E., & Jaime Baque, M. Á. (2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Revista Avances*, 22(1), 51- 63. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7859354>
- Bravo Mendoza, M. I., & Hidalgo Avila, A. A. (6 de Septiembre de 2020). Análisis de la presión fiscal en el ámbito ecuatoriano, periodo 2004 – 2019. *Revista Digital Publisher*, 5(5-1), 80-89. doi:[doi:doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.325](https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.325)
- Cabrera Álvarez, P. F., Narváez Zurita, C. I., & Erazo Álvarez, J. C. (Marzo de 2020). Análisis de la cultura tributaria de los consumidores y comerciantes de productos cárnicos en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay. *Revista Ciencias Económicas y Empresariales*, 340 - 368. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1152>
- Caldena Iñiguez, P., Rendón Mendel, R., Aguilar Ávila, J., Salinas Cruz, E., De la Cruz Morales, F., & Sangerman Jarquín, D. (27 de Septiembre de 2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las

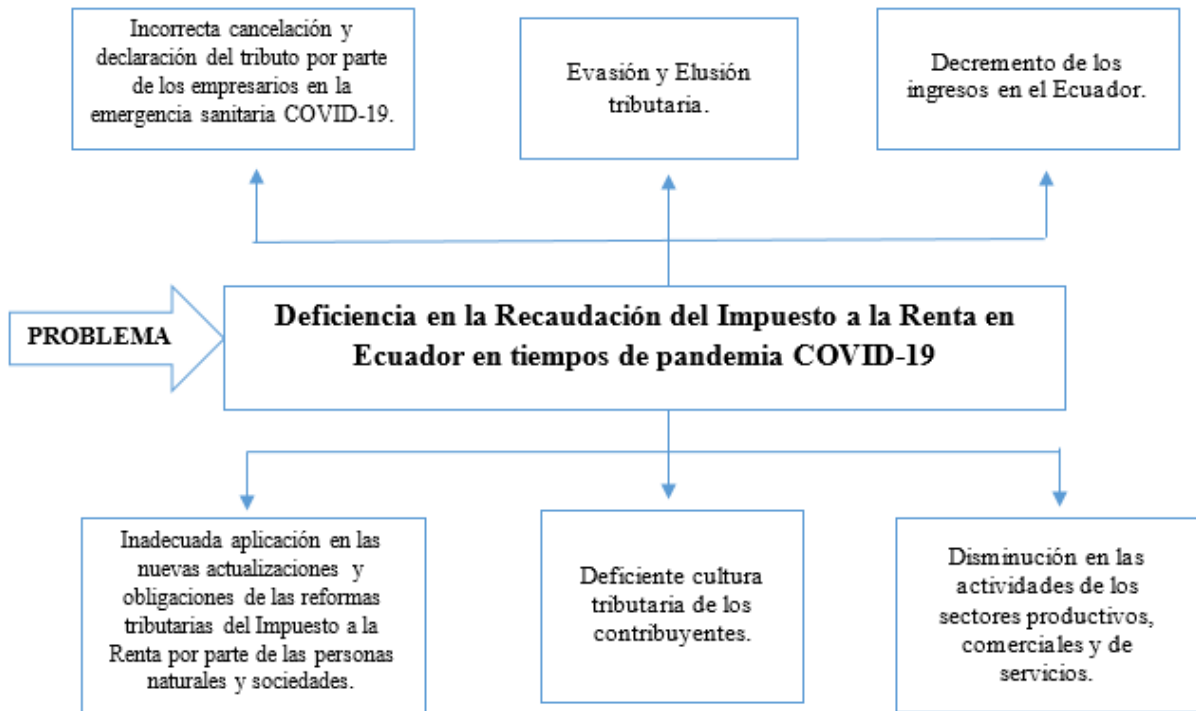
- ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7), 1603-1617. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263153520009.pdf>
- Costitución de la República del Ecuador. (2008). Quito. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Diaz de Sarralde Miguez, S., Morán, D., Lopez, j., & Maldonado, G. (2021). *Reporte de Recaudación COVID-19 (RRC) Año 2020*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias-CIAT. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2021_Reporte_Recaudacion_Covid-19_CIAT.pdf
- Espinosa, A., & Sarmiento, A. (Junio de 2020). Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina. *Revista Economía y Política*(31), 1-18. doi:<https://doi.org/10.25097/rep.n31.2020.02>
- Garzón Campos, M. A., Amr Radwan, A. R., & Peñaherrera Melo, J. M. (Marzo de 2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1). Obtenido de <http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/873/337>
- González Valladares, C. E., Narváez Zurita, C. I., & Erazo Álvarez, J. C. (2019). Estrategias para la recaudación del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador. *Visionario Digital*, 3(2), 86 - 113. doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1.547>
- Heredia Godoy, A. R. (2017). *Análisis de la importancia de las principales fuentes de ingresos para el gobierno del Ecuador*. Tesis de Titulación, Universidad Técnica de Machala, Unidad Académica de Ciencias Empresariales, Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10895/1/ECUACE-2017-EC-CD00034.pdf>
- International Monetary Fund. (2021). *External sector report: Divergent Recoveries and Global Imbalances*. Washington D.C: IMF Library. Obtenido de <https://www.imf.org/en/Publications/ESR/Issues/2021/08/02/2021-external-sector-report>
- Jurado Rosas, A. A. (2020). La Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta en las MYPES del rubro Ferreterías de la provincia de Sullana, Piura. *Economía y Negocios*, 73 - 81. Obtenido de <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/economia-y-negocios/article/view/825/576>
- Justavino Campuzano, J., & Valderrama Barragán, G. (2020). Eliminación del Anticipo del Impuesto a la Renta en Ecuador como obligación Tributaria. *Dissertare Revista De Investigación En Ciencias Sociales*, 5(2), 1 - 13. Obtenido de <https://revistas.uclave.org/index.php/dissertare/article/view/2797/1751>
- Ley de Regimen Tributario Interno. (21 de Agosto de 2018). Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Ley de Regimen Tributario Interno. (21 de Agosto de 2018). Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>

- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2019).
- Mejía Flores, O. G., Pino Jordán, R., & Parrales Choez, C. G. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1-15. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>
- Moscoso Córdova, J. L., Tapia, E., & Tapia, S. (Octubre de 2017). La administración tributaria cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Revista Sapienza Organizacional*, 4(7), 97-114. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/>
- Neira Galván, M. I. (05 de Agosto de 2019). La cultura tributaria en la recaudación de impuestos. *Revista Polo del Conocimiento*, 4(8), 203-212. doi:10.23857/pc.v4i8.1055
- Orellana Ulloa, M. N., Gutierrez Jaramillo, N. D., & Ramón de Vega, J. G. (Agosto de 2021). El principio de capacidad contributiva con relación a la emergencia sanitaria COVID-19 en Ecuador, 2019 -2020. *Quipukamayoc*, 29(60), 19-28. doi:<https://dx.doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20186>
- Pérez Jiménez, L. I., Villegas Yagual, F. E., & Icaza Rivera, D. (Diciembre de 2014). Los tributos en el Ecuador - de personas naturales. *UNEMI*(7), 25-31. Obtenido de <https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/sathiri/article/download/321/361/1166>
- Régimen Impositivo para Microempresas. (2019). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/c43fa8ba-ef9a-447c-b04b-0394afac642a/Enlace%204.pdf>
- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. (27 de Octubre de 2017). Obtenido de https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Reglamento-lod-decre_-194.pdf
- Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno. (2020). Obtenido de <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACION+C3%93N+LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>
- Reyes Baquerizo, A. (2017). Crecimiento de la economía ecuatoriana: efectos de la balanza comercial no petrolera y de la dolarización. *Revista Espacios*, 38(61), 1-15. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a17v38n61/a17v38n61p14.pdf>
- Ríos, G. (2005). Las infracciones tributarias en el sistema tributario mexicano. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 1165 - 1186. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332005000300007
- Romero Cruz, C., Calderón Angulo, J., Flores Valero, M., & Díaz Chong, M. (2020). Eficiencia de la política tributaria ecuatoriana, durante el estado de excepción por emergencia sanitaria causada por el covid 19. *Revista Ciencia E Investigación*, 164 -175. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.4726311>

- Sanmartín, L., Abambari, M., & Delgado, R. (2020). Percepciones de los sujetos activos y pasivos agremiados respecto al anticipo del impuesto a la renta en la Provincia de El Oro- Ecuador. *Revista Espacios*, 41(15), 8 - 18. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p08.pdf>
- Sarduy Dominguez, Y. (3 de Septiembre de 2007). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa . *Revista cubana de salud pública*, 33(3). Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/214/21433320.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Sumba Bustamante, R. Y., & Santistevan Villacreses, K. L. (2018). Las Microempresas y la Necesidad de Fortalecimiento: Reflexiones de la zona sur de Manabí, Ecuador. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 323 - 326. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n5/2218-3620-rus-10-05-323.pdf>
- Superintendencia de Compañías. (2021). *SUPERCIAS*. Obtenido de <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultamagen/visor.zul?pdc=KFs7tyTdx1ttdo6UZwj%2Bj1XR3AC3qwGugzde1TAWMo2uYwkJpRH5hpot7pMWnYGMIMPQk0Cyoj%2B%2BbDNr342fW%2Fa7DwSAQCdzwBAwzwFNZew8Avabnmf19VF0%2B4VBO%2BU14SaeL6soXzdSuDmhYktBGQ%3D%3D>
- Universidad Técnica de Machala. (2015). *Guía para la instrumentalización del Sistema de Titulación de la Universidad Técnica de Machala*. Guía, Machala. Obtenido de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/16682/1/T-6275_AGUILAR%20GALARZA%20ANGEL%20ISRAEL.pdf
- Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones valor agregado bruto de los cantones para el periodo 2007-2017. *Revista Espacios*, 41(15), 15 - 27. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>
- Villegas Zamora, D. A. (30 de Agosto de 2019). La importancia de la estadística aplicada para la toma de decisiones en Marketing. *Revista de Investigación y Negocios*, 12(20), 29-42. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/pdf/riyn/v12n20/v12n20_a04.pdf
- Yoza Rodríguez, N. R., Soledispa Rodríguez, X. E., & Lucio Pillasagua, A. d. (18 de Diciembre de 2020). Impacto de la Gestión Financiera y recaudación tributaria en Ecuador ante la COVID-19. *3C Empresa. Investigación y pensamiento crítico*, 83-99. doi:<https://doi.org/10.17993/3cemp.2020>.

Anexos

Árbol del problema de la investigación.



Elaborado por: Las Autoras.